

|                             |                   |
|-----------------------------|-------------------|
| Fecha de elaboración:       | 09-diciembre-2024 |
| Dictamen Resolutivo Técnico |                   |

## Contratación de Licenciamiento del software Adobe

De conformidad con lo señalado en los artículos 3 fracción XLIII, 15 fracción II, 16 fracción III, 38 fracción III, 70, 72 fracción III, 85 fracción VI, 86 fracciones V y VI del "Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación", así como en lo establecido en el numeral Cuarto de los "Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones" se extiende el presente Dictamen Resolutivo Técnico.

### Antecedentes

De conformidad con el procedimiento del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/079/2024 para la contratación de Licenciamiento del software Adobe, se tiene que:

Se requiere el licenciamiento del software Adobe, con la finalidad de contar con las últimas versiones de este, que coadyuven al personal de la SCJN en el desempeño de sus funciones administrativas y/o jurisdiccionales, relativas al manejo de documentación en formato PDF, así como la elaboración de materiales gráficos y audiovisuales con los estándares de calidad profesionales requeridos.

En seguimiento al citado procedimiento, la Dirección General de Recursos Materiales, a través del oficio número DGRM/SGC/DPC-756-2024 con fecha del día 5 de diciembre del presente año, remitió para su revisión 2 (dos) propuestas técnicas de los siguientes participantes:

- NAC Soluciones Integrales, S.A. de C.V.
- Cadgrafics, S.A. de C.V.



|                                    |                   |
|------------------------------------|-------------------|
| Fecha de elaboración:              | 09-diciembre-2024 |
| <b>Dictamen Resolutivo Técnico</b> |                   |

**Dictamen**

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico  
para contrataciones de bienes y servicios

| NUMERAL DE LAS BASES   | DESCRIPCIÓN CONCEPTO                                    | PARTICIPANTES                           |                          |
|--|---|---|--------------------------|
|  |   | NAC Soluciones Integrales, S.A. de C.V. | Cadgrafics, S.A. de C.V. |
| Partida 1 Subpartida A<br>Adobe Acrobat Pro  |   |   |                          |
| <b>9.1</b><br>Descripción completa, detallada y ordenada de la partida, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por la partida completa. | Cantidad: <b>69</b>                                     | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Vigencia: <b>1° de enero al 31 de diciembre de 2025</b> | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Plataforma: <b>Windows/Mac</b>                          | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Tipo de licencia: <b>Suscripción</b>                    | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Idioma: <b>Español</b>                                  | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Versión: <b>La más reciente empresarial</b>             | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | <b>Descarga de actualizaciones durante la vigencia</b>  | Cumple                                  | Cumple                   |

| NUMERAL DE LAS BASES   | DESCRIPCIÓN CONCEPTO                                    | PARTICIPANTES                           |                          |
|--|---|---|--------------------------|
|  |   | NAC Soluciones Integrales, S.A. de C.V. | Cadgrafics, S.A. de C.V. |
| Partida 1 Subpartida B<br>Adobe Creative Cloud   |   |   |                          |
| <b>9.1</b><br>Descripción completa, detallada y ordenada de la partida, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por la partida completa. | Cantidad: <b>7</b>                                      | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Vigencia: <b>1° de enero al 31 de diciembre de 2025</b> | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Plataforma: <b>Windows/Mac</b>                          | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Tipo de licencia: <b>Suscripción</b>                    | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Idioma: <b>Español</b>                                  | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Versión: <b>La más reciente empresarial</b>             | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | <b>Descarga de actualizaciones durante la vigencia</b>  | Cumple                                  | Cumple                   |



|                             |                   |
|-----------------------------|-------------------|
| Fecha de elaboración:       | 09-diciembre-2024 |
| Dictamen Resolutivo Técnico |                   |

| NUMERAL DE LAS BASES   | DESCRIPCIÓN CONCEPTO                                    | PARTICIPANTES                           |                          |
|--|---|---|--------------------------|
|  |   | NAC Soluciones Integrales, S.A. de C.V. | Cadgrafics, S.A. de C.V. |
| Partida 1 Subpartida C<br>Adobe Illustrator  |   |   |                          |
| <b>9.1</b><br>Descripción completa, detallada y ordenada de la partida, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por la partida completa. | Cantidad: <b>1</b>                                      | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Vigencia: <b>1° de enero al 31 de diciembre de 2025</b> | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Plataforma: <b>Windows/Mac</b>                          | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Tipo de licencia: <b>Suscripción</b>                    | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Idioma: <b>Español</b>                                  | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Versión: <b>La más reciente empresarial</b>             | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | <b>Descarga de actualizaciones durante la vigencia</b>  | Cumple                                  | Cumple                   |

| NUMERAL DE LAS BASES   | DESCRIPCIÓN CONCEPTO                                    | PARTICIPANTES                           |                          |
|--|---|---|--------------------------|
|  |   | NAC Soluciones Integrales, S.A. de C.V. | Cadgrafics, S.A. de C.V. |
| Partida 1 Subpartida D<br>Adobe Photoshop  |   |   |                          |
| <b>9.1</b><br>Descripción completa, detallada y ordenada de la partida, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por la partida completa. | Cantidad: <b>4</b>                                      | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Vigencia: <b>1° de enero al 31 de diciembre de 2025</b> | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Plataforma: <b>Windows/Mac</b>                          | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Tipo de licencia: <b>Suscripción</b>                    | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Idioma: <b>Español</b>                                  | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Versión: <b>La más reciente empresarial</b>             | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | <b>Descarga de actualizaciones durante la vigencia</b>  | Cumple                                  | Cumple                   |

nB+w8mqh8QXApXdWWqAOroifVoxJfECNxZlQOqPIVQc=



|                             |                   |
|-----------------------------|-------------------|
| Fecha de elaboración:       | 09-diciembre-2024 |
| Dictamen Resolutivo Técnico |                   |

| NUMERAL DE LAS BASES   | DESCRIPCIÓN CONCEPTO                                    | PARTICIPANTES                           |                          |
|--|---|---|--------------------------|
|  |   | NAC Soluciones Integrales, S.A. de C.V. | Cadgrafics, S.A. de C.V. |
| Partida 1 Subpartida E<br>Adobe InDesing   |   |   |                          |
| <b>9.1</b><br>Descripción completa, detallada y ordenada de la partida, la cual deberá incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por la partida completa. | Cantidad: <b>1</b>                                      | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Vigencia: <b>1° de enero al 31 de diciembre de 2025</b> | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Plataforma: <b>Windows/Mac</b>                          | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Tipo de licencia: <b>Suscripción</b>                    | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Idioma: <b>Español</b>                                  | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | Versión: <b>La más reciente empresarial</b>             | Cumple                                  | Cumple                   |
|  | <b>Descarga de actualizaciones durante la vigencia</b>  | Cumple                                  | Cumple                   |

| NUMERAL DE LAS BASES | DESCRIPCIÓN CONCEPTO   | PARTICIPANTES                           |                          |
|----------------------|--|---|--------------------------|
|                      |  | NAC Soluciones Integrales, S.A. de C.V. | Cadgrafics, S.A. de C.V. |
| <b>9.2</b>           | La persona concursante deberá integrar en su propuesta técnica información de los bienes solicitados, independientemente del formato de presentación de la propuesta técnica, deberá incluir un índice que indique claramente en donde inicia y termina cada uno de los elementos señalados en el <b>Anexo 2a</b> para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación las revise ordenadamente. | Cumple                                  | Cumple                   |
| <b>9.3</b>           | Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que den cumplimiento a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones legales aplicables <b>Anexo 2b</b> .  | Cumple                                  | Cumple                   |
| <b>9.4</b>           | La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por la persona concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la  | Cumple                                  | Cumple                   |



|                                    |                   |
|------------------------------------|-------------------|
| Fecha de elaboración:              | 09-diciembre-2024 |
| <b>Dictamen Resolutivo Técnico</b> |                   |

| NUMERAL DE LAS BASES | DESCRIPCIÓN CONCEPTO  | PARTICIPANTES   |                          |
|----------------------|---|---|--------------------------|
|                      |   | NAC Soluciones Integrales, S.A. de C.V.   | Cadgrafics, S.A. de C.V. |
|                      | descripción detallada de los bienes, conforme al <b>Anexo 2a</b> .  |   |                          |
| 9.5                  | La persona concursante integrará dentro de su propuesta técnica, carta membretada firmada por esta o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software. | Cumple  | Cumple                   |
| 9.6                  | La persona concursante integrará dentro de su propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.  | No cumple<br>El proveedor presenta una carta por parte del fabricante que no se encuentra vigente a la fecha del presente concurso.                                 | Cumple                   |
| 9.7                  | La persona concursante deberá acreditar la experiencia en la comercialización de licenciamiento, la cual será como mínimo de dos años, adjuntando copia simple de dos contratos o facturas con características técnicas equivalentes celebrados en cualquiera de los años 2022, 2023 y/o lo que va del 2024.  | No cumple<br>El proveedor presenta dos facturas del año 2023, por lo tanto, no acredita la experiencia mínima de dos años en la comercialización de licenciamiento. | Cumple                   |

| Resumen Final                           |  |
|---|--|
| Participante                            | Dictamen Resolutivo Técnico                                      |
| NAC Soluciones Integrales, S.A. de C.V. | <b>NO FAVORABLE</b><br>Partida 1, Subpartidas 1A, 1B,1C, 1D y 1E |
| Cadgrafics, S.A. de C.V.                | <b>FAVORABLE</b><br>Partida 1, Subpartidas 1A, 1B,1C, 1D y 1E    |



|                             |                   |
|-----------------------------|-------------------|
| Fecha de elaboración:       | 09-diciembre-2024 |
| Dictamen Resolutivo Técnico |                   |

| Resumen Final   |                             |
|---|-----------------------------|
| Participante  | Dictamen Resolutivo Técnico |
| <p><b>Conclusión:</b></p> <p>La propuesta de la empresa <b>NAC Soluciones Integrales, S.A. de C.V.</b> es <b>no favorable técnicamente</b> para la partida 1, subpartidas 1A, 1B,1C, 1D y 1E.</p> <p>La propuesta de la empresa <b>Cadgrafics, S.A. de C.V.</b> es <b>favorable técnicamente</b> para la partida 1, subpartidas 1A, 1B,1C, 1D y 1E.</p> |                             |

**Firmas de Aprobación:**

| Rol        | Nombre y Cargo   | Firma |
|------------|--|-------|
| Validó:    | <b>Mtro. Sergio Rivera Romero</b><br>Subdirector General de Servicios Tecnológicos       |       |
| Dictaminó: | <b>Ing. Berenice Pineda Romero</b><br>Directora de Gestión de Servicios Tecnológicos     |       |
| Elaboró    | <b>Mtra. Estela Serrato Ramírez</b><br>Subdirectora de Gestión de Software de Escritorio |       |

*El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.*



## DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPS/DGRM/028/2024.

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPS/DGRM/028/2024** convocado para la “**Actualización del Licenciamiento IBM SPSS STATISTICS**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-372-2024**, de fecha 20 de junio de 2024, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**CADGRAFICS, S.A. DE C.V.**”, participante en el Concurso Público Sumario **CPS/DGRM/028/2024** convocado para la “**Actualización del Licenciamiento IBM SPSS STATISTICS**”.
2. El 21 de junio de 2024, la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por “**CADGRAFICS, S.A. DE C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso **CPS/DGRM/028/2024** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**CADGRAFICS, S.A. DE C.V.**” en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

#### I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en carpeta comprimida en formato ZIP, con sus anexos en formato PDF protegido contra escritura, a la cuenta de correo electrónico [propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx) el 19 de junio de 2024, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante "**CADGRAFICS, S.A. DE C.V.**", se efectuó a las 10:05 horas del 19 de junio de 2024, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.

## II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuente con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la persona representante o apoderada de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer<sup>1</sup>

Al respecto, la participante presentó testimonio notarial número **27,711**, de 15 de octubre de 1990, pasado ante la fe del licenciado Ricardo Rincón Guzmán, Notario Público número 123 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada "**CADGRAFICS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 15 de octubre de 1990, tal y como consta con la firma y sello de la Notaría Pública, con una duración de 50 años, y se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el Folio Mercantil número 140683, de fecha 17 de abril de 1991.

Asimismo, presentó testimonio notarial número **25,681** de fecha 11 de julio de 2017, pasado ante la fe del licenciado Manuel Villagordoa Mesa, notario público número 228 de la Ciudad de México, que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**CADGRAFICS, S.A. DE C.V.**", celebrada el 1 de abril de 2017, en la que se aprobó, entre otros acuerdos, la reforma y ampliación del objeto social y la consecuente reforma al ARTÍCULO SEGUNDO de los Estatutos Sociales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número 140683\* del 2 de octubre de 2017.

<sup>1</sup> De conformidad al punto tercero, fracción I, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



También, exhibió testimonio notarial número **44,170**, de 12 de octubre de 2022, pasado ante la fe del licenciado Ponciano López Juárez, Notario Público 222, de la Ciudad de México, en la que se hace constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “**CADGRAFICS, S.A. DE C.V.**”, celebrada el 22 de septiembre de 2022, en la que, entre otros acuerdos, se aprobó la modificación al objeto social. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número 140683 -1 de 29 de noviembre de 2022.

También, exhibió testimonio notarial número **25,683** de fecha 11 de julio de 2017, pasado ante la fe del licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público número 228 de la Ciudad de México, en el que hace constar el poder general limitado para pleitos y cobranzas y actos de administración, que otorga “**CADGRAFICS, S.A. DE C.V.**” en favor de **Rodrigo Gómez Mendieta**.

Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la participante denominada “**CADGRAFICS, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Rodrigo Gómez Mendieta**, para que lo ejercite en términos de los dos primeros párrafos del artículo 2,544 y las especiales del 2,587, ambos ordenamientos del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las entidades federativas, a excepción de hacer cesión de bienes.

En cuanto al poder general para pleitos y cobranzas, el apoderado queda facultado para que en nombre, representación y por cuenta de la sociedad poderdante realice todos los actos relativos a la participación de la misma ante toda clase de personas físicas o morales, públicas, administrativas, particulares, ante Poder Judiciales (sic) (federal o local), Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, autoridades Federales, Estatales, Municipales y de la Ciudad de México, inclusive ante el Poder Legislativo, en relación con toda clase de concursos y licencias (sic) públicas y privadas, pudiendo entre otros actos, comprar bases, retirar materiales, ofertar igual o arriba de los precios mínimos de venta, firmar actas correspondientes, firmar contratos o documentos relacionados con concursos o licitaciones y, en general, ejercer el poder más amplio ante todo tipo de dependencias públicas y privadas, en relación con toda clase de concursos y licitaciones públicas y privadas.

En cuanto a las facultades de administración, el apoderado tendrá todas las facultades de un administrador general; podrá realizar cualquier acto y otorgar todos los contratos o convenios tendientes a la conservación del derecho o para realizar los fines comerciales de la sociedad, titularidad de la sociedad, administrarán el mismo, excepción hecha de la facultad de hacer cesión de bienes

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada **Rodrigo Gómez Mendieta**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante en cita.

No pasa inadvertido que la participante presenta, los testimonios siguientes:



**191,331**, de 15 de noviembre de 1995, pasado ante la fe del licenciado Eutiquio López Hernández, Notario Público 35 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en la que hizo constar la protocolización del acta general extraordinaria de accionistas de la participante, celebrada el 25 de agosto de 1995, por la que se acordó aumentar el capital social en sus partes mínima y variable.

**100,904**, de 6 de octubre de 2005, pasado ante la fe del licenciado Salvador Sánchez de la Barquera, Notario Público 148 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en la que se hizo constar la protocolización del acta general ordinaria de accionistas de la participante, celebrada el 8 de septiembre de 2005, por la que se aprobó la transmisión de acciones.

**24,232**, de 15 de enero de 2008, pasado ante la fe del licenciado Jorge A.D. Hernández Arias, Notario Público 152 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en la que se hizo constar la protocolización del acta general ordinaria de accionistas de la participante, celebrada el 15 de octubre de 2007, por la que se acordó la venta de acciones.

**24,968**, de 21 de noviembre de 2008, pasado ante la fe del licenciado Jorge A.D. Hernández Arias, Notario Público 152 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en la que se hizo constar la protocolización del acta general ordinaria de accionistas de la participante, celebrada el 15 de octubre de 2008, por la que se acordó la donación de acciones.

Dichos testimonios no tienen relación estrecha con la materia del presente Dictamen Resolutivo Legal.

### III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia del procedimiento consiste en la actualización del licenciamiento IBM SPSS STATISTICS, por lo que del testimonio notarial número **44,170**, de 12 de octubre de 2022, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: ***“Uno.- Compra, venta, renta, reparación, servicio, mantenimiento, importación, exportación, distribución, consignación; en general todo lo relacionado con las Tecnologías de la Información y comunicaciones, así como hardware, software, redes, integración de sistemas, sus partes, componentes, considerando las demás actividades derivadas o conexas del objeto social antes indicados (sic) con sus diferentes ramas, periféricos, insumos, consumibles e implementación de sistemas de cómputo, desarrollo de software y aplicaciones. Dos.- La compra, venta, distribución, representación, instalación, armado, integración, mantenimiento, comercialización y servicio de cualquier tipo de software o hardware o cualquier otro sistema o programa relacionados con la informática, la computación o cualquier otro tipo tecnológico [...]”***.



Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes y servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

#### IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante de la participante **Rodrigo Gómez Mendieta**, presentó credencial para votar su nombre con número **GMMNRD85091909H800**, expedida por Instituto Nacional Electoral, con vigencia al 2026.

#### V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo, de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por el apoderado de la citada participante, **Rodrigo Gómez Mendieta**, contenida en la carta de fecha 19 de junio de 2024, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de "**CADGRAFICS, S.A. DE C.V.**", previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx)) sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.



## VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz, a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 14 de marzo al 21 de mayo de 2024, relativo al inmueble ubicado en calle Norte 56 A 5204, Colonia Tablas de San Agustín, Código Postal 07860, Ciudad de México.

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 19 de junio de 2024, firmada por **Rodrigo Gómez Mendieta**, representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Norte 56-A número exterior 5204, Colonia Tablas de San Agustín, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07860, Ciudad de México, asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

## VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La participante "**CADGRAFICS, S.A. DE C.V.**" presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **CAD901017276**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

También, exhibió carta de 19 de junio de 2024, firmada por **Rodrigo Gómez Mendieta**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

<sup>2</sup> De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

### CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“CADGRAFICS, S.A. DE C.V.”**, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/028/2024** para la **“Actualización del Licenciamiento IBM SPSS STATISTICS”**.

Ciudad de México, a 26 de junio de 2024.

### Atentamente

**Licenciado Mario José Pereira Meléndez**  
Director General de Asuntos Jurídicos

*Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de noviembre de dos mil veinte.*

| Actividad | Nombre de la persona Servidor Público | Cargo   |
|-----------|---------------------------------------|---|
| Validó    | Jakeline Solórzano Torres             | Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa                                 |
| Supervisó | Adriana Islas Aguirre                 | Directora de Dictámenes Legales   |
| Revisó    | Saul Iturralde Villalobos             | Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo |
| Elaboró   | Fabiola García López                  | Profesional Operativa   |

fjfKEi6+sQ47TPxanaOX85Wwg4o+Dcw74Zl5LdbkK5ol=



## DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/079/2024

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/079/2024**, convocado para la **“Adquisición de Licenciamiento de Software Adobe”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II y segundo párrafo, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XLII y 69, fracción II, del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA VII/2024), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), **aplicables** en términos del Séptimo Transitorio AGA VII/2024<sup>1</sup> la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-755-2024**, de fecha 5 de diciembre de 2024, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/079/2024** relativo a la **“Adquisición de Licenciamiento de Software Adobe”**.
2. El 06 de diciembre de 2024, la SGC, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/079/2024** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.”** en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA VII/2024, y en cumplimiento a los puntos 2, 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

#### I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en carpeta comprimida en formato ZIP, con sus anexos en formato PDF protegido contra escritura, a la cuenta de correo electrónico [propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx) el 4 de diciembre de 2024, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

<sup>1</sup>AGA VII/2024

TRANSITORIOS [...]

**SÉPTIMO.** Dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo General de Administración, el Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones deberá emitir la normativa y los formatos involucrados previstos en este ordenamiento, sin menoscabo de que hasta que éstos entren en vigor se continuarán aplicando los vigentes a la fecha.



En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante “**NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 9:48 AM del 4 de diciembre de 2024, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.

## II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuente con el testimonio o instrumento otorgado ante persona fedataria pública, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer<sup>2</sup>.

Al respecto, la participante presentó testimonio notarial número **43,167**, de fecha 14 de febrero de 2013, pasado ante la fe del licenciado José Luis Altamirano Quintero, Notario Público número 66 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que consta la constitución de la sociedad denominada “**NAC SOLUCIONES INTEGRALES**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Del análisis del testimonio notarial referido se acredita que la citada persona moral fue constituida ante notario público el 14 de febrero de 2013 tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia indefinida; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número **490121-1**, de fecha 21 de marzo de 2013.

Asimismo, presentó testimonio notarial número **43,168** de fecha 14 de febrero de 2013, pasado ante la fe del licenciado José Luis Altamirano Quintero, Notario Público número 66 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que hace constar el poder que otorga “**NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**” a **Ana María Martínez García** y otros.

Del análisis del testimonio notarial que antecede, se advierte que la empresa denominada “**NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Ana María Martínez García**, a quien se le dotó del poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna y con la amplitud a que se contraen los dos primeros párrafos del artículo 2,554 del Código Civil vigente en el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República e inclusive con las facultades a que se refiere el artículo 2,582, aún las enumeradas en el artículo 2,587 del mismo Código y sus correlativos de cualquier lugar.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Ana María Martínez García**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

## III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

<sup>2</sup> De conformidad al punto tercero, fracción I, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la **Adquisición de Licenciamiento de Software Adobe**, por lo que del testimonio número **43,167**, de fecha 14 de febrero de 2013, se advierte que la empresa participante tiene por objeto, entre otras actividades: **I.- La compra, venta, distribución, comisión, representación, consignación, arrendamiento, reparación, mantenimiento, importación, exportación y la comercialización en general de toda clase de productos o materiales de conectividad y comunicaciones tanto equipo activo como pasivo, tecnología de punta[...] XI.- La compra, venta, distribución, comisión, representación, consignación, arrendamiento, importación, exportación y la comercialización en general de toda clase de equipos de cómputo, servicios de consultoría en todo lo relacionado con los fines antes mencionados [...]**”.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se advierte que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

#### IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional con fotografía o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante de la participante **Ana María Martínez García** presentó credencial para votar vigente a su nombre, con clave de elector **MRGRAN76102709M300**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2034.

#### V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el numeral Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por el representante legal de la citada participante “**Ana María Martínez García**,” contenida en la carta de fecha 4 de diciembre de 2024, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 30 (sic) de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 59, fracciones XV, XVI, XVII, y 199, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**” previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio



<https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx> sin que arrojará resultado de registro de la persona moral participante.

## VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>3</sup>.

En relación con lo anterior, la participante exhibió recibo de luz a nombre de Cto de Negocios Satélite, S.A. de C.V., expedido por la Comisión Federal de Electricidad, del periodo facturado del 13 de junio al 12 de julio de 2024, relativo al inmueble ubicado en Calle Pafnuncio Padilla número 26, Piso 4, Depto. 400, colonia Ciudad Satélite, Municipio Naucalpan de Juárez, Código Postal 53100, Estado México.

También presentó contrato de Prestación de Servicios de Oficina, que celebran por una parte la sociedad denominada Centro de Negocios Satélite, S.A. de C.V. como “El Prestador de Servicios” y Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V. “El cliente”, y en con periodo de duración del 1 de febrero de 2024 al 28 de febrero de 2025, relativo al inmueble ubicado en Calle Pafnuncio Padilla número 26, piso 4-Depto 400, Ciudad Satélite, Municipio Naucalpan de Juárez, Código Postal 53100, Estado México.

De igual manera, presentó carta de manifestación de domicilio legal de 4 de diciembre de 2024, firmada por **Ana María Martínez García** representante legal de la citada participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en Calle Pafnuncio Padilla número exterior 26, Piso 4, Depto. 400, Colonia Ciudad Satélite, Municipio Naucalpan de Juárez, Código Postal 53100, Estado México. Declarando bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, manifestando que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, el contrato de Prestación de Servicios de Oficina y la carta de domicilio, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

## VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La participante “**NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de

<sup>3</sup> De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Contribuyentes **NSI130214459**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita ante la autoridad fiscal señalada.

También, exhibió carta de 4 de diciembre de 2024, firmada por el representante legal de **"NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V."**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

**CONCLUSIÓN**

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva revisión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **"NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V."**, atendió en forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/079/2024** para la **"Adquisición de Licenciamiento de Software Adobe"**.

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2024.

**Atentamente**

**Maestra Jakeline Solórzano Torres**  
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

| Actividad | Nombre del Servidor Público | Cargo  |
|-----------|-----------------------------|--|
| Supervisó | Adriana Islas Aguirre       | Directora de Dictámenes Legales  |
| Revisó    | Saul Iturralde Villalobos   | Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimiento de Contratación y Consultivo |
| Elaboró   | Fabiola García López        | Profesional Operativa  |

kbwTPHn3aJB2g4S80vHFxOx2314o/HPGKbHIAcJc=



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/079/2024 ADQUISICIÓN DE “LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ADOBE”

9 de diciembre de 2024

### DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 85, fracción VI, del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, numerales 10 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

#### En el dictamen resolutivo económico se verifica que:

- 11.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y plazo de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 11.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del inciso a) al inciso g) indicados en el **apartado 10** y en el **Anexo 3** de esta convocatoria/bases.*
- 11.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por las partidas completa.*
- 11.4.4 *Se cotice la cantidad total del licenciamiento requerido por la partida completa, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 11.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% (veinte por ciento) del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 11.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 11.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 11.4.9 *Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases.*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/079/2024 ADQUISICIÓN DE “LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ADOBE”

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:

| Participante                               |
|--|
| 1. NAC Soluciones Integrales, S.A. de C.V. |
| 2. Cadgrafics, S.A. de C.V.                |

### I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Estimado Prevaliente:

#### NAC Soluciones, S.A. de C.V.

| Partida         | Subpartida | Descripción del licenciamiento | Plazo | Cantidad | Precio unitario mensual | Importe total |
|-----------------|------------|--------------------------------|-------|----------|-------------------------|---------------|
| 1               | A          | Adobe Acrobat Pro              | 12    | 69       | \$5,450.00              | \$376,050.00  |
|                 | B          | Adobe Creative Cloud           | 12    | 7        | \$21,950.00             | \$153,650.00  |
|                 | C          | Adobe Illustrator              | 12    | 1        | \$9,280.00              | \$9,280.00    |
|                 | D          | Adobe Photoshop                | 12    | 4        | \$9,280.00              | \$37,120.00   |
|                 | E          | Adobe InDesing                 | 12    | 1        | \$9,280.00              | \$9,280.00    |
| <b>Subtotal</b> |            |                                |       |          |                         | \$585,380.00  |
| <b>I.V.A.</b>   |            |                                |       |          |                         | \$93,660.80   |
| <b>Total</b>    |            |                                |       |          |                         | \$679,040.80  |

|                                      |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
| <b>Precio prevaliente IM-89 2024</b> | <b>\$715,770.00</b> |
| <b>Variación</b>                     | <b>-18.22</b>       |

#### Cadgrafics, S.A. de C.V.

| Partida         | Subpartida | Descripción del licenciamiento | Plazo | Cantidad | Precio unitario mensual | Importe total |
|-----------------|------------|--------------------------------|-------|----------|-------------------------|---------------|
| 1               | A          | Adobe Acrobat Pro              | 12    | 69       | \$4,938.00              | \$340,722.00  |
|                 | B          | Adobe Creative Cloud           | 12    | 7        | \$20,212.00             | \$141,484.00  |
|                 | C          | Adobe Illustrator              | 12    | 1        | \$8,533.00              | \$8,533.00    |
|                 | D          | Adobe Photoshop                | 12    | 4        | \$8,533.00              | \$34,132.00   |
|                 | E          | Adobe InDesing                 | 12    | 1        | \$8,533.00              | \$8,533.00    |
| <b>Subtotal</b> |            |                                |       |          |                         | \$533,404.00  |
| <b>I.V.A.</b>   |            |                                |       |          |                         | \$85,344.64   |
| <b>Total</b>    |            |                                |       |          |                         | \$618,748.64  |

|                                      |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
| <b>Precio prevaliente IM-89 2024</b> | <b>\$715,770.00</b> |
| <b>Variación</b>                     | <b>-25.48</b>       |

eQJY/HwtjYK0+DRfC8lov3hCqbddqdpw1u9ow9j04U=



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/079/2024 ADQUISICIÓN DE “LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ADOBE”

### II. Verificación de cumplimiento de requisitos

| Concepto   | NAC Soluciones, S.A. de C.V. | Cadgrafics, S.A. de C.V. |
|--|------------------------------|--------------------------|
| <p><b>a) Plazo de entrega:</b></p> <p>Dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación de fallo, la persona concursante adjudicada deberá entregar escrito a quien administre el contrato con el enlace para acceder a la consola de administración del licenciamiento contratado, en la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación establecerá la cuenta y contraseña de administración de dicha consola, certificado o carta que legitime la cantidad del licenciamiento contratado incluyendo su descripción, así como la vigencia de uso y descarga de actualizaciones, manual o guía de principales funciones de la consola de administración, así como del proceso de instalación y reinstalación del licenciamiento en los distintos sistemas operativos para los cuales se solicitó este y los medios de contacto para solicitar el soporte técnico del fabricante.</p> <p>En caso de que el plazo expire en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente; con excepción de la habilitación del licenciamiento, debido a que el acceso a la consola de administración de este es en línea, por lo que el plazo de entrega señalado en la tabla anterior es fijo y no se extiende si cae en día inhábil.</p> <p>La entrega no podrá exceder del 27 de diciembre de 2024, considerando que el licenciamiento solicitado deberá estar disponible a partir del 1° de enero y vencerá el 31 de diciembre de 2025.</p> <p>Una vez entregado el licenciamiento contratado la DGTI tendrá hasta 10 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de este, para llevar a cabo la validación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.</p> | Cumple                       | Cumple                   |
| <p><b>b) Lugar de entrega:</b></p> <p>Oficinas de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en calle 16 de septiembre número 38, piso 4, colonia Centro, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.</p>   | Cumple                       | Cumple                   |
| <p><b>c) Forma de pago:</b></p> <p>Se pagará en una sola exhibición mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Facturas por el licenciamiento Adobe, mediante un pago en el mes de diciembre de 2024, que ampara del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, previa recepción del enlace para acceder a la consola de administración del licenciamiento contratado, en la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación establecerá la cuenta y contraseña de administración de dicha consola, habilitación del licenciamiento en la consola de administración, certificado o carta que legitime la cantidad del licenciamiento contratado incluyendo su descripción, así como la vigencia de uso y descarga de actualizaciones, manual o guía de principales funciones de la consola de administración, así como del proceso de instalación y reinstalación del licenciamiento en los distintos sistemas operativos para los cuales se solicitó este y los medios de contacto para solicitar el soporte técnico del fabricante.</li> </ul>  | Cumple                       | Cumple                   |

eQJY/HwfjYK0+DRfC8lovj3hCqbddqdpw1u9ow9j04U=



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/079/2024 ADQUISICIÓN DE “LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ADOBE”

| Concepto   | NAC Soluciones, S.A. de C.V.           | Cadgrafics, S.A. de C.V                |
|--|--|--|
| En términos de los Artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.  |  |  |
| d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.   | Cumple<br>30 días hábiles              | Cumple<br>30 días hábiles              |
| e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.  | Cumple                                 | Cumple                                 |
| f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.  | Cumple                                 | Cumple                                 |
| g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.   | Cumple                                 | Cumple                                 |
| 10.3 Será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta de la persona concursante que no presente estos documentos será desechada.<br><br>Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva. | SAT<br>(Positivo<br>03/12/24)          | SAT<br>(Positivo<br>04/12/24)          |
|  | IMSS<br>(Positiva<br>26/11/24)         | IMSS<br>(Positiva<br>04/12/24)         |
|  | INFONAVIT<br>(Sin Adeudos<br>03/12/24) | INFONAVIT<br>(Sin Adeudos<br>27/11/24) |
|  | Cumple                                 | Cumple                                 |

### III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

#### CRITERIO

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.



### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/079/2024 ADQUISICIÓN DE “LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ADOBE”

#### RESULTADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

| Participante                 | Partida(s) con Dictamen Favorable | Partida(s) con Dictamen No favorable |
|------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|
| NAC Soluciones, S.A. de C.V. | Única                             | ---                                  |
| Cadgrafics, S.A. de C.V.     | Única                             | ---                                  |

| Servidores        |                                    |   |
|-------------------|------------------------------------|---|
| Responsabilidades | Nombre                             | Cargo   |
| Elaboró:          | Lic. Martín Enrique Pérez Thompson | Profesional Operativo   |
| Revisó:           | Lic. Adriana Hernández López       | Jefa de departamento de Licitaciones                          |
|                   | Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila    | Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos |
| Supervisó:        | L.C. Antonio Prieto Revilla        | Director de Procedimientos de Contratación                    |
| Autorizó:         | Lic. Luis Fernando Castro Vieyra   | Subdirector General de Contrataciones                         |

eQJY/HwtjYK0+DRfC8lovj3hCqbddqdpw1u9ow9j04U=



PA/DGRM/DPC/ 158 /2024

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2024

**PUNTO DE ACUERDO**  
Concurso Público Sumario  
Contratación Inferior

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>Asunto:</b>        | Autorización de emisión de fallo.                  |
| <b>Procedimiento:</b> | Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/079/2024.       |
| <b>Concepto:</b>      | Adquisición de "Licenciamiento del software Adobe" |

**Antecedentes / Documentos rectores**

**I. Solicitud**

|                    |   |                        |                               |
|--------------------|---|------------------------|-------------------------------|
| Fecha de Recepción | 10 de octubre y 7 de noviembre de 2024 respectivamente. | Oficios de Referencia: | DGTI/583/2024 y DGTI/650/2024 |
| Área               |   |                        |                               |

**II. Investigación de Mercado / Monto Estimado**

|                      |                          |                    |                   |
|----------------------|--------------------------|--------------------|-------------------|
| No.                  | IM-089-2024              |                    |                   |
| Fecha de Recepción   | 24 de septiembre de 2024 | Oficio Referencia: | DGRM/DIM-117-2024 |
| Precio prevaleciente | \$715,770.00             | UMAS (108.57)      | 6,592.70          |
| Clasificación        | Inferior                 |                    |                   |
| Procedimiento        | Concurso Público Sumario |                    |                   |

**III. Programa Anual de Necesidades 2024**

|                      |                  |  |  |
|----------------------|------------------|--|--|
| Unidad Responsable   | 24510906S0010001 | Dirección General de Tecnologías de la Información |  |
| Partida presupuestal | 32701            | Patentes, Derechos de Autor, Regalías y otros      |  |

**IV. Certificación / Momento Presupuestal**

Para el presente ejercicio se cuenta con suficiencia presupuestal, acreditando con la Certificación Presupuestaria DGRM-2024-129 (1124000129), por un monto total de \$830,293.20 (Ochocientos treinta mil doscientos noventa y tres pesos 20/100 M.N.), incluyendo I.V.A.

**Fundamento Legal**

| Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN. |   |   |
|--|---|---|
| Artículos  | Nombre  | Fracciones / Descripción                            |
| 13   | Atribuciones de Recursos Materiales                 | IV, VI, IX, XI, XII, XV, XVI, XVII, XIX y XX.       |
| 28   | Disponibilidad de recursos presupuestales           | Suficiencia presupuestal.                           |
| 30   | Requisitos previos al procedimiento de contratación | Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2024. |
| 31   | Costo para efectos de la clasificación              | Estimado sin incluir el I.V.A.                      |
| 33   | Clasificación de las contrataciones                 | III. Contratación Inferior.                         |
| 37   | Niveles de autorización                             | Subdirector General de Contrataciones               |

atpGos0VtmGxTtHrF0FKrP6y7bZ19DrbG90Htec=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.**

| Artículos | Nombre                       | Fracciones / Descripción              |
|-----------|------------------------------|---------------------------------------|
| 38        | Tipos de procedimiento       | III. Concurso Público Sumario         |
| 85        | Concurso Público Sumario     | I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo |
| 86        | Supuestos de descalificación | I al VI.                              |

**Desarrollo del Procedimiento**

**V. Convocatoria/bases**

|                                   |                         |
|-----------------------------------|-------------------------|
| Elaboración de convocatoria/bases | 25 de octubre de 2024   |
| Envío a SUBREBA                   | 14 de noviembre de 2024 |
| Revisión del SUBREBA              | 25 de noviembre de 2024 |

**VI. Publicación**

|  |                         |   |
|--|-------------------------|---|
| Solicitud de publicación de convocatoria/bases | 27 de noviembre de 2024 | Mediante correo electrónico   |
| Publicación definitiva de convocatoria/bases   |                         | Página de Internet de la SCJN.  |
| Invitación a posibles interesados              |                         | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Consultoría. Bienes y Servicios Integrales ERC, S.A. de C.V.</li><li>2. Cadgrafics, S.A. de C.V.</li><li>3. NAC Soluciones Integrales S.A. de C.V.</li><li>4. Operadora Casa de México S.A. de C.V.</li><li>5. Predictive Analytical Software and Solutions, S.A. de C.V.</li><li>6. Comunicaciones e Informática Aplicada, S.A.</li><li>7. Asesoría Múltiple Integrada, S.A. de C.V.</li><li>8. LIA México</li><li>9. Licencia Digital de México.</li><li>10. Art in Tech</li><li>11. Nube Digital MX</li></ol> |

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-089/2024, además de publicar las bases en el portal de la SCJN para que cualquier interesado pudiera participar.

**VII. Eventos**

|                            |                        |   |
|----------------------------|------------------------|---|
| Presentación de propuestas | 4 de diciembre de 2024 | <ol style="list-style-type: none"><li>1. NAC Soluciones Integrales S.A. de C.V.</li><li>2. Cadgrafics, S.A. de C.V.</li></ol> |
|----------------------------|------------------------|---|

**Evaluación de documentación**

**VIII. Dictamen Resolutivo Legal**

|                    |  |
|--------------------|--|
| Área responsable   | Dirección General de Asuntos Jurídicos         |
| Fecha de solicitud | 6 de diciembre de 2024 (DGRM/SGC/DPC-755-2024) |
| Fecha de recepción | 10 de diciembre de 2024 (DGAJ/SGCyN-2289-2024) |

**Dictamen**

| Participante                              | Favorable                                       | No favorable |
|---|---|--------------|
| 1. NAC Soluciones Integrales S.A. de C.V. | Favorable<br>(vigente 10 de diciembre del 2024) | ----         |
| 2. Cadgrafics, S.A. de C.V.               | Favorable                                       | ----         |



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**IX. Dictamen Resolutivo Técnico**

|                    |  |
|--------------------|--|
| Área responsable   | Subdirección General de Servicios Tecnológicos |
| Fecha de solicitud | 6 de noviembre de 2024 (DGRM/SGC/DPC-756-2024) |
| Fecha de recepción | 10 de diciembre de 2024 (DGTI/SGST-282-2024)   |

| Dictamen                                  |  |   |
|---|--|---|
| Participantes                             | Cumple   | *No cumple  |
| 1. NAC Soluciones Integrales S.A. de C.V. | -----  | NO FAVORABLE<br>Partida 1, Subpartidas<br>1A, 1B, 1C, 1D y 1E |
| 2. Cadgrafics, S.A. de C.V.               | FAVORABLE<br>Partida 1, Subpartidas<br>1A, 1B, 1C, 1D y 1E | -----   |

\*No cumple

"El proveedor presenta una carta por parte del fabricante que no se encuentra vigente a la fecha del presente concurso"

"El proveedor presenta dos facturas del año 2023, por lo tanto, no acredita la experiencia mínima de dos años en la comercialización de licenciamiento"

**X. Dictamen Resolutivo Económico**

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaeciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

**Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaeciente:**

| Partida         | Subpartida | Descripción del licenciamiento | Plazo | Cantidad | Precio unitario mensual | Importe total |
|-----------------|------------|--------------------------------|-------|----------|-------------------------|---------------|
| 1               | A          | Adobe Acrobat Pro              | 12    | 69       | \$5,450.00              | \$376,050.00  |
|                 | B          | Adobe Creative Cloud           | 12    | 7        | \$21,950.00             | \$153,650.00  |
|                 | C          | Adobe Illustrator              | 12    | 1        | \$9,280.00              | \$9,280.00    |
|                 | D          | Adobe Photoshop                | 12    | 4        | \$9,280.00              | \$37,120.00   |
|                 | E          | Adobe InDesing                 | 12    | 1        | \$9,280.00              | \$9,280.00    |
| <b>Subtotal</b> |            |                                |       |          |                         | \$585,380.00  |
| <b>I.V.A.</b>   |            |                                |       |          |                         | \$93,660.80   |
| <b>Total</b>    |            |                                |       |          |                         | \$679,040.80  |

|                                |              |
|--------------------------------|--------------|
| Precio prevaeciente IM-89 2024 | \$715,770.00 |
| Variación                      | -18.22       |

**Cadgrafics, S.A. de C.V.**

| Partida         | Subpartida | Descripción del licenciamiento | Plazo | Cantidad | Precio unitario mensual | Importe total |
|-----------------|------------|--------------------------------|-------|----------|-------------------------|---------------|
| 1               | A          | Adobe Acrobat Pro              | 12    | 69       | \$4,938.00              | \$340,722.00  |
|                 | B          | Adobe Creative Cloud           | 12    | 7        | \$20,212.00             | \$141,484.00  |
|                 | C          | Adobe Illustrator              | 12    | 1        | \$8,533.00              | \$8,533.00    |
|                 | D          | Adobe Photoshop                | 12    | 4        | \$8,533.00              | \$34,132.00   |
|                 | E          | Adobe InDesing                 | 12    | 1        | \$8,533.00              | \$8,533.00    |
| <b>Subtotal</b> |            |                                |       |          |                         | \$533,404.00  |
| <b>I.V.A.</b>   |            |                                |       |          |                         | \$85,344.64   |
| <b>Total</b>    |            |                                |       |          |                         | \$618,748.64  |

|                                |              |
|--------------------------------|--------------|
| Precio prevaeciente IM-89 2024 | \$715,770.00 |
| Variación                      | -25.48       |

atpQo4oVtnQxTdHerFQKfrp6y/bIZ219DrbG3Gfrec=



**RESULTADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**

| Participante                              | Partida(s) con Dictamen Favorable | Partida(s) con Dictamen No favorable |
|---|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 1. NAC Soluciones Integrales S.A. de C.V. | Única                             | ---                                  |
| 2. Cadgrafics, S.A. de C.V.               | Única                             | ---                                  |

**XI. Resumen de los dictámenes resolutivos**

| Participantes                             | Dictamen  |  |                            |
|---|-----------|--|----------------------------|
|   | Legal     | Técnico  | Económico                  |
| 1. NAC Soluciones Integrales S.A. de C.V. | Favorable | <b>No Favorable</b><br>Partida 1, Subpartidas 1A, 1B,1C, 1D y 1E | Favorable<br>Partida única |
| 2. Cadgrafics, S.A. de C.V.               | Favorable | Favorable<br>Partida 1, Subpartidas 1A, 1B,1C, 1D y 1E           | Favorable<br>Partida única |

**Consideraciones**

Para este procedimiento se cuenta con dos propuestas, sin embargo, sólo una de ellas obtuvo resultado favorable en la totalidad de dictámenes resolutivos aplicables, siendo además la oferta económica más baja.

**Propuesta**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 85, fracción VII, del AGA VII/2024, se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones:

Autorizar la adjudicación de la partida a favor del concursante **Cadgrafics, S.A. de C.V.**, en los siguientes términos:

| Partida         | Subpartida | Descripción del licenciamiento | Plazo | Cantidad | Precio unitario mensual | Importe total |
|-----------------|------------|--------------------------------|-------|----------|-------------------------|---------------|
| 1               | A          | Adobe Acrobat Pro              | 12    | 69       | \$4,938.00              | \$340,722.00  |
|                 | B          | Adobe Creative Cloud           | 12    | 7        | \$20,212.00             | \$141,484.00  |
|                 | C          | Adobe Illustrator              | 12    | 1        | \$8,533.00              | \$8,533.00    |
|                 | D          | Adobe Photoshop                | 12    | 4        | \$8,533.00              | \$34,132.00   |
|                 | E          | Adobe InDesing                 | 12    | 1        | \$8,533.00              | \$8,533.00    |
| <b>Subtotal</b> |            |                                |       |          |                         | \$533,404.00  |
| <b>I.V.A.</b>   |            |                                |       |          |                         | \$85,344.64   |
| <b>Total</b>    |            |                                |       |          |                         | \$618,748.64  |

Se pagará en una sola exhibición mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo siguiente:

Facturas por el licenciamiento Adobe, mediante un pago en el mes de diciembre de 2024, que ampara del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, previa recepción del enlace para acceder a la consola de administración del licenciamiento contratado, en la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación establecerá la cuenta y contraseña de administración de dicha consola, habilitación del licenciamiento en la consola de administración, certificado o carta que legitime la cantidad del licenciamiento contratado incluyendo su descripción, así como la vigencia de uso y descarga de actualizaciones, manual o guía de principales funciones de la consola de administración, así como del proceso de instalación y reinstalación del licenciamiento en los distintos sistemas operativos para los cuales se solicitó este y los medios de contacto para solicitar el soporte técnico del fabricante.

En términos de los Artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto de licenciamiento no recibidos a entera satisfacción.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XVII del Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración, a la fecha no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación vigente, por los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, para la empresa que se propone adjudicar, de acuerdo con la consulta efectuada en la liga:

<https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>

**XII. Resumen de la contratación para el contrato simplificado**

1. Plazo de entrega: Dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación de fallo. La entrega no podrá exceder del 27 de diciembre de 2024, considerando que el licenciamiento solicitado estará disponible a partir del 1° de enero y vencerá el 31 de diciembre de 2025.
2. Fecha de inicio: 1 de enero de 2025.
3. Fecha de término: 31 de diciembre de 2025.
4. Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario.
5. Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/079/2024.
6. Clasificación: Inferior.
7. Órgano que autoriza: Subdirector General de Contrataciones.
8. Fundamento de autorización: Artículos 33, fracción III y 85 del AGA VII/2024.
9. Fecha de autorización: 12 de diciembre de 2024.
10. Sesión CASOD: No aplica.
11. Unidad responsable: 24510906S0010001 Dirección General de Tecnologías de la Información
12. Partida presupuestaria: 32701 Patentes, Regalías, Derechos de Autor, Regalías y otros.
13. Certificación presupuestal: DGRM-2024-129 (1124000129)
14. Área solicitante: Subdirección General de Servicios Tecnológicos
15. Número de contrato ordinario: No aplica.
16. Comprobación de recursos: No aplica.
17. Regularización: No aplica.
18. Administrador del contrato: Dirección de Gestión de Servicios Tecnológicos.

| Servidores públicos que participan en el procedimiento |                                    |   |
|--|------------------------------------|---|
| Responsabilidades                                      | Nombre                             | Cargo   |
| Elaboró  | Lic. Martín Enrique Pérez Thompson | Profesional Operativo   |
| Revisó   | Lic. Adriana Hernández López       | Jefa de Departamento de Licitaciones                          |
|  | Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila    | Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos |
| Superviso  | L.C. Antonio Prieto Revilla        | Director de Procedimientos de Contratación                    |
| Autoriza   | Lic. Luis Fernando Castro Vieyra   | Subdirector General de Contrataciones                         |

atpG040vymCxFtHerFQKfRp6y/bIZ219DrbG3Ohlec=